



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 5341/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

EXTRACTO: S/PAGO DERECHOHABIENTE DE SU EXTINTA ESPOSA, GRACIELA ESTHER NUNGESER.-

T. I.: PEREZ IGNACIO ALBERTO.-

DICTAMEN N° 1272/04.-

Sra. Ministro de Cultura y Educación:

El cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 29 de la Ley N° 507 a saber Informe Circunstanciado y Dictamen de Asesoría Delegada, en este caso Favorable, fs. 32 y 26, respectivamente, habilitan la intervención de este Organismo.-

Analizado el proyecto de decreto de fs. 30/31, se sugiere redactar el art. 4° en forma imperativa.-

Salvado lo señalado no existirían observaciones que formular por ende, una vez verificada la exactitud de los datos obrantes en el art 1°, 2° y 3°, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,

GAA



10 AGO 2004
[Firma]
GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-